PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-08/2022

DENUNCIANTE:
XXXXXXXXXX

DENUNCIADO:
EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/06/2022

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, seis de diciembre de dos mil veintidós.- Vista la cuenta que antecede, de primero de diciembre del presente en la que el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa que se recibió a las doce horas con veintisiete minutos del primero de diciembre del año en curso, oficio número IEEBC/UTCE/1137/2022, signado por Karla Pastrana Sánchez, Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, con el cual anexa informe circunstanciado constante en diez fojas útiles, así como un disco compacto del expediente IEEBC/UTCE/PES/06/2022 y remite las constancias originales de las actuaciones llevadas a cabo dentro del Anexo I del expediente citado al rubro. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 381 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: --

------------------------ **ACUERDO:** -------------------

PRIMERO. Agréguense al presente expediente el oficio, documentación y DVD arriba señalados, se tienen por recibidos para que obren como corresponda. ---------------------------

SEGUNDO. Se reserva de acordar lo conducente respecto de la revisión del expediente y el cumplimiento al acuerdo de veinte de octubre del presente, para en su caso determinar si se encuentra debidamente integrado el expediente administrativo que nos ocupa. -

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -
Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO,** ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. - - -